



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000918

Fecha: 20/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una Comisión de Servicios de un Docente y Traslada un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante comunicación escrita con Radicado 2019010038811 del 1 de febrero de 2019, la señora **ALEXANDRA BEDOYA HERNANDEZ**, identificada con Cédula **1.020.360.115**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios que le fue concedida para desempeñarse como Docente Tutora en la Institución Educativa José María Bernal, Institución Educativa Pedro Luis Álvarez y la Institución Educativa Salinas del municipio de Caldas, renuncia que hace a partir del 4 de febrero de 2014, para reintegrarse a su cargo en propiedad.
- * En tanto, la señora **TANIA YOLEIMA MAZO QUINTERO**, identificada con Cédula **32.563.995**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, quien fue nombrada en provisionalidad en vacante temporal, por el mismo Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, para reemplazar a Alexandra Bedoya Hernández, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa José María Bernal, Sede Centro Educativo Rural Santa Inés del municipio de Caldas, plaza 1299070-123; al terminarle la Comisión de Servicios a la titular de la plaza, se hace necesario modificar el nombramiento de la educadora Mazo Quintero, trasladándola para otro establecimiento educativo en vacante definitiva.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminada la Comisión de Servicios, a partir del 4 de febrero de 2019, concedida mediante Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, a la Servidora Docente **ALEXANDRA BEDOYA HERNANDEZ**, identificada con Cédula **1.020.360.115**, para desempeñarse como Docente Tutora en la Institución Educativa José María Bernal, Institución Educativa Pedro Luis Álvarez y la Institución Educativa Salinas del municipio de Caldas; la educadora Bedoya Hernández debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa José María Bernal, Sede Centro Educativo Rural Santa Inés del municipio de Caldas, plaza 1299070-123; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto 2018070004181 del 20 de diciembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal, la Señora **TANIA YOLEIMA MAZO QUINTERO**, identificada con Cédula **32.563.995**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Tecnología e Informática, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa José María Bernal, Sede Centro Educativo Rural Santa Inés del municipio de Caldas, plaza 1299070-123, en reemplazo de Alexandra Bedoya Hernández, identificada con Cédula 1.020.360.115, a quien se le concedió comisión de Servicios para desempeñarse como docente Tutora; en el sentido que la educadora Mazo Quintero se Traslada sin solución de continuidad, a una vacante definitiva, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Santo Tomás de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-016, en reemplazo de Clader Egidio Mosquera Copete, identificado con Cédula 8.204.317, quien fue desincorporado de la planta de cargos del Departamento de Antioquia; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		15-02-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		14-02-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		13-02-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		08-02-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			